



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 09 de abril de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0004641/2020, mediante el cual se tramita el llamado a concurso para proveer de un (1) cargo de JEFA/E DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con carácter EFECTIVO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura Acompañamiento Terapéutico I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico), y

CONSIDERANDO:

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que Secretaría Administrativa certifica la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elaboró el anteproyecto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria virtual de fecha 10 de marzo de 2021 resolvió: *"hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, aprobar el jurado según lo solicitado a fojas 03 y realizar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Efectivo, Dedicación Semi-Exclusiva, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al Área de Formación General del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura "Acompañamiento Terapéutico I" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico).*

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de JEFA/E DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con carácter EFECTIVO, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la Asignatura Acompañamiento Terapéutico I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 26 de abril y 11 de mayo de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario, Ruta 55 Extremo Norte, 2° Piso). Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado.

El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL

Abelardo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

///

-2-

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Sociales, para dictaminar en este concurso:

TITULARES:

Magíster Adriana Isabel MORAN
Especialista Graciela Carmen ANDRÉ
Doctora María Alejandra MARQUEZ

SUPLENTE:

Magíster Susana Graciela ALEGRE
Especialista Myrian Rosa RUBERTONI
Licenciada María Concepción SALAS

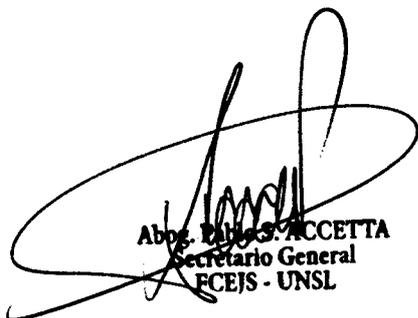
ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

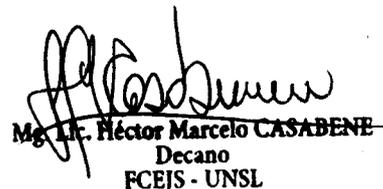
ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 28/2021

FCEJS
red
mlt


Abg. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL